CONTRATO ADICIONAL No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001598-25 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y TRANSPORTE Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

Entre los suscritos: **ELIZABETH LOBO GUALDRON**, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 28.149.378 expedida en Girón Santander, quien actúa en nombre y representación de las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, identificada con NIT. Nº. 890.208.727-1, Establecimiento Público de Educación Superior Modalidad Tecnológica del Orden Departamental, en su calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, según Resolución No. 02-997 del 01 de septiembre de 2022, delegada para contratar la adquisición de bienes y servicios requeridos por la entidad para satisfacer necesidades de tipo administrativo, así como la ordenación del gasto necesario para ejecutar dicha contratación mediante resolución 02-001 del 02 de enero de 2025 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, , **YAQUELINE REY ARCINIEGAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 63.550.512 De Bucaramanga, quien en su calidad de representante legal actúa en nombre y representación de la sociedad **TRANSPORTES Y SOLUCIONES INTEGRALES GLOBAL S.A.S**, la cual se identifica con nit 901613518-2, Dirección CL 36 # 1-36 Aguachica, número telefónico 3104764277, legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente adicional, el cual se regirá por las normas legales vigentes y previas las siguiente **CONSIDERACIONES: 1)** Las Unidades Tecnológicas de Santander, a la fecha tiene suscrito el contrato de prestación de servicios No. 001598-25 cuyo objeto es: **PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A LOS LUGARES QUE REQUIERAN LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER DEL TERRITORIO NACIONAL**, en comunicación allegada por el supervisor del contrato se establece lo siguiente: Mediante comunicación oficial allegada a la oficina jurídica de las unidades tecnológicas de Santander, el supervisor del respectivo contrato manifiesta lo siguiente: A la fecha de las Unidades Tecnológicas de Santander tiene suscrito el contrato de prestación de servicios No. 001598-25 cuyo objeto es: **PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A LOS LUGARES QUE REQUIERAN LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER DEL TERRITORIO NACIONAL.** Entre las Unidades Tecnológicas de Santander y Trasporte y Soluciones Integrales Global SAS, con vigencias del 13 de mayo de 2025 hasta el 12 de diciembre de 2025 o hasta agostar el presupuesto oficial determinado (lo primero que ocurra); el cual requiere una adicional por el valor de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE de pesos ($ 100.000.000) con el fin de garantizar el servicio de transporte para terminar la vigencia 2025, desde la oficina de infraestructura se requiere el servicio de transporte, dado que es necesario el traslado del mobiliario adquirido en la presente vigencia para dotar las regionales de Vélez, Barrancabermeja y, teniendo en cuenta que la ampliación, el mejoramiento y la adecuación de la infraestructura en la regional de Barrancabermeja y Vélez, requieren del suministro de mobiliario, para garantizar el funcionamiento de las regionales.. **2.)** Que, conforme a lo anterior, se hace necesario adicionar la cláusula segunda en cuanto a el valor inicialmente pactado por el contrato. 3) Que, el Contrato de prestación de servicios No. 001598-25 se encuentra vigente. 4) Que, el presente Contrato Adicional se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA OBJETO: "REALIZAR EL CONTRATO ADICIONAL No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001598-25 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y TRANSPORTE Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S".CLAUSULA SEGUNDA-VALOR: ADICIONESE** al valor inicialmente pactado la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal 25-01836 de fecha 09 de septiembre de 2025.**CLAUSULA TERCERA- ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato de prestación de servicios No. 001598-25 que no hayan sido adicionadas, modificadas o contrarias al presente Contrato Adicional, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **CLAUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato Adicional, se perfecciona con la firma de las partes. En constancia se firma en Bucaramanga, a los quince días (15) del mes de septiembre de 2025.

Proyecto: Juan Camilo Jaimes-Contratista oficina jurídica UTS.
Reviso aspectos jurídicos: Dr. Álvaro Benavides Mateus-Asesor oficina jurídica uts.